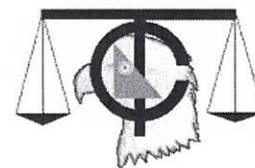




Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

“2018 - AÑO DE LOS 44 HÉROES DEL SUBMARINO ARA SAN JUAN”

USHUAIA, 14 MAR 2018

VISTO: el Expediente del registro del Fondo Residual Ley N° 478 N° K-1665/2015, caratulado: “KARCZ MIGUEL ANGEL S/ PAGO TOTAL DE DEUDA”; y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto tramita el “Acuerdo de Transacción Judicial – Ley Provincial N° 783” celebrado el 6 de noviembre de 2014 entre el Fondo Residual, representado por su entonces Administrador, Dr. Sebastián MARCHISIO, y los Sres. Darío Sebastián KARCZ RODRIGUEZ, Matías Angel KARCZ RODRIGUEZ y Sergio Alejandro KARCZ, en su carácter de herederos del Sr. Miguel Angel KARCZ declarados en los autos caratulados: “KARCZ MIGUEL ANGEL S/ Sucesión ab intestato” (Expediente N° P-20798), tramitados por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Distrito Judicial Norte.

Que mediante la Nota Externa N° 1610/2016 Letra: T.C.P. - Pros. Legal del 12 de septiembre de 2016, se realizó un requerimiento al Administrador del Fondo Residual, Dr. Martín MUÑOZ, a fin de que en un plazo de diez (10) días hábiles de recibida la misiva, remitiese copia certificada de la presentación del testimonio de la Escritura Pública N° 134 -Cesión de derechos y acciones hereditarias KARCZ RODRIGUEZ, Matías Ángel y hermanos a Fondo Residual Ley 478- extendida el 27 de abril de 2015 en el citado expediente judicial, así como de la resolución judicial adoptada en él y su inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia.

AF

Mf.

“Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas”

Que la mencionada Nota fue recepcionada el 13 de septiembre de 2016, de acuerdo a la constancia que surge de la copia obrante a fs. 321 vta.

Que no habiendo obtenido respuesta, la Prosecretaría Legal reiteró los términos del requerimiento a través de la Nota Externa N° 2042/2016 Letra: T.C.P. - Pros. Legal del 16 de noviembre de 2016, Nota Externa N° 619/2017 Letra: T.C.P. - Pros. Legal del 9 de marzo de 2017, Nota Externa N° 1900/2017 Letra: T.C.P. - Pros. Legal del 24 de agosto de 2017 y Nota Externa N° 2378/2017 Letra: T.C.P. - Pros. Legal del 17 de noviembre de 2017; las cuales fueron recepcionadas en la misma fecha de emisión por el Organismo requerido, conforme surge de fs. 322, 323, 326 vta. y 327, respectivamente.

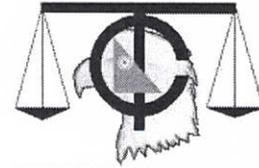
Que mediante la Nota Interna N° 413/2018 Letra: T.C.P. - C.A., la Dra. Griselda LISAK señala que la única respuesta obtenida fue mediante la Nota F.R. N° 61/2017 del 20 de marzo de 2017, donde el Administrador del Fondo Residual indicó que se dieron instrucciones al Dr. ANDINO para retirar la totalidad de la documentación de los distintos expedientes relacionados, a fin de dar inicio ante la Escribanía General de Gobierno al trámite de escritura traslativa de dominio; precisando que informaría al Tribunal de Cuentas cuando se finalizara el trámite.

Que indica que dado el prolongado período de tiempo transcurrido, sin obtener respuesta favorable al requerimiento y/o información respecto del trámite indicado por el titular del Fondo Residual, entiende que procede elevar la situación a la superioridad a fin de que por Presidencia se efectúe el requerimiento de acuerdo a las facultades previstas por el artículo 15 inciso g) de la Ley provincial N° 50.

Que a fs. 330 vta. tomaron intervención el Prosecretario Legal, Dr. Oscar Juan SUAREZ, y el Secretario Legal, Dr. Sebastián OSADO VIRUEL, compartiendo el curso de acción propuesto en la Nota Interna N° 413/2018.



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

“2018 - AÑO DE LOS 44 HÉROES DEL SUBMARINO ARA SAN JUAN”

Que atento el estado de las actuaciones, el suscripto entiende procedente en esta instancia efectuar una nueva solicitud al Administrador del Fondo Residual, a fin de que remita la documentación requerida por la Nota Externa N° 1900/2017 Letra: T.C.P. - Pros. Legal y su reiteratoria o bien, informe respecto del estado del trámite indicado en la Nota F.R. N° 61/2017, haciéndole saber que en caso de no responder, será pasible de las sanciones previstas en el artículo 4° inciso h) de la Ley provincial N° 50, reglamentado por el Decreto provincial N°1917/99.

Que el suscripto se encuentra facultado para emitir el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 15 incisos a) y g) de la Ley provincial N° 50 y sus modificatorias.

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Requerir al Administrador del Fondo Residual, Dr. Martín MUÑOZ, que remita la documentación solicitada por la Nota Externa N° 1900/2017 Letra: T.C.P. - Pros. Legal y la Nota Externa N° 2378/2017 Letra: T.C.P. - Pros. Legal, o bien informe respecto del estado del trámite indicado en la Nota F.R. N° 61/2017, en el plazo de diez (10) días de notificado de la presente, bajo apercibimiento de ser pasible de las sanciones a las que habilita el artículo 4° inciso h) de la Ley provincial N° 50, reglamentado por el Decreto provincial N° 1917/99. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Notificar, con copia certificada de la presente y de las Notas Externas Letra: T.C.P. - Pros. Legal Nros. 1900/2017 y 2378/2017, al Administrador del Fondo Residual Ley N° 478, Dr. Martín MUÑOZ.

AF

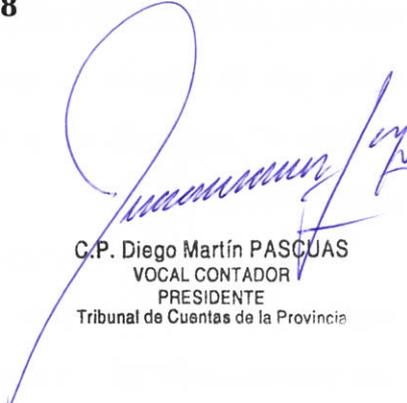
“Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas”

ARTÍCULO 3°.- Notificar en la sede de este Tribunal de Cuentas al Secretario Legal, Dr. Sebastián OSADO VIRUEL, con remisión de las actuaciones para su seguimiento.

ARTÍCULO 4°.- Registrar. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 078/2018

AF



C.P. Diego Martín PASCUAS
VOCAL CONTADOR
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia